



BOG Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
08 NOV. 2024
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTO:

El expediente N°24-042076-001; presentado por doña **DANITZA LEONARDO AVELLANEDA**, personal nombrado con el cargo de Técnica en Enfermería, del Hospital Nacional Hipólito Unanue, mediante el cual solicita una hora de permiso por lactancia materna.

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Resolución Directoral N° 425-2015-HNHU-DG, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en su Art.- 25° literal g) establece que el permiso por lactancia se concede a solicitud de la servidora al término de la licencia post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria durante el primer año de edad de este;

Que, es propósito de la institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Que, la recurrente Sra. **DANITZA LEONARDO AVELLANEDA**, personal nombrado, con el cargo de Técnica en Enfermería Nivel STD, del Departamento de Enfermería, acredita su derecho adjuntando copia del acta de nacimiento N° 3006789244, de su menor hijo ocurrido el 13 de junio del 2024 y según el Memorando N° 1653-2024-DE/HNHU el Departamento de Enfermería emite opinión favorable para hacerlo efectivo en el horario de **INGRESO** por lo que procede atender la petición formulada;

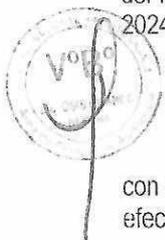
Que, de conformidad, al numeral 17.1 del Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Jefa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal, del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Hipólito Unanue-Resolución Directoral N° 425-2015-HNHU-DG, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, así como las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER el permiso por Lactancia Materna a la servidora **DANITZA LEONARDO AVELLANEDA**, con el cargo de Técnica en Enfermería Nivel STD, del Departamento de Enfermería, correspondiente a una hora que se hará efectivo en el horario de **INGRESO**, a partir del 06 de setiembre 2024 hasta el 13 de junio 2025.





Resolución Administrativa

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la interesada y a las instancias administrativas, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Abog. MENDEZ ROMERO ANTONIO ROMAN
C.A.L. 74470
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ARMR/UP.

BOH/ACA

cfq.

Distribución

() Control de Asistencia

() Dpto. de Enfermería

() Interesado